Sincelejo, diciembre 16 de 2024

INFORME DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº. 24 de 2024

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo las ***"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES DE SALAS DE AUDIENCIA UBICADAS EN LA TORRE GENTIUM DE SINCELEJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES."***

Es preciso manifestar que de acuerdo a la verificación realizada en la plataforma de SECOP II, se suscribieron veinticuatro (24) Proveedores, de los cuales once (11) presentaron propuesta para el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 24 de 2024, en el siguiente orden:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Rama Judicial Sincelejo 24/ ENEVAL SAS	ENEVAL SAS	Oferta en evaluación	12/12/2024 5:21 PM	9.976.115,83 COP
MC 24 DE 2024	CHC	Oferta en evaluación	12/12/2024 5:10 PM	11.856.651 COP
Interventoria salas de audencias Sincelejo	INGENAMM - INGENIERO CONSULTOR	Oferta en evaluación	12/12/2024 4:02 PM	10.059.270,6 COP
INTERVENTORIA SINCELEJO	ARGEMIRO JOSE MACEA MERCADO	Oferta en evaluación	12/12/2024 3:42 PM	9.500.000 COP
FORCON OK	FORCON	Oferta en evaluación	12/12/2024 2:53 PM	5.196.951 COP
OFERTA RAMA JUDICIAL CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SALCEDO	CARLOSRODRIGUEZ1524	Oferta en evaluación	12/12/2024 11:24 AM	12.650.569 COP
INTERVENTORIA TULIO MAURY CIC	CIC	Oferta en evaluación	12/12/2024 11:23 AM	12.743.513,65 COP
INTER-RAMA	INGENORTE S.A.S.	Oferta en evaluación	12/12/2024 8:34 AM	7.234.729,95 COP
INTERSINCELEJO	ABNER DAVID PEREZ TURIZO	Oferta en evaluación	12/12/2024 6:28 AM	10.079.300 COP
Oferta al proceso MC 24 DE 2024 por parte de ADVOCATORUM S.A.S.	ADVOCATORUM S.A.S.	Oferta en evaluación	12/12/2024 12:47 AM	12.840.100 COP
POCI - MC-24-2024	POCI SAS	Oferta en evaluación	11/12/2024 6:46 PM	11.045.490,75 COP

Que, a través de Memorando No. 1 publicado el 13/12/2024 se solicitó a los oferentes FORCON E INGENORTE S.A.S. que justificaran sus precios por considerarse artificialmente bajos, en razón a que sus propuestas económicas se encuentran por debajo del valor mínimo aceptable en comparación con el presupuesto oficial estimado, recibiéndose sus respuestas dentro del termino establecido por la Entidad.

Que, producto de lo anterior, se realizó la verificación económica integral del oferente ubicado en primer lugar con el precio mas bajo, es decir, FORCON SAS, determinándose que el mismo NO CUMPLE por cuanto oferto sin ningún tipo de justificación el salario del residente y siso por debajo del salario mínimo mensual legal vigente, lo cual no es permitido bajo la norma laboral colombiana sobre la cual debemos ser garantes, aun cuando el oferente manifiesta en su justificación de precios que los profesionales se encuentran de acuerdo con el salario pactado, lo que no lo exime de cumplir obligatoriamente con la asignación salarial mínima permitida en Colombia más aun para el tipo de contrato a ejecutar y el nivel de riesgo por las actividades a ejecutar, en ese sentido se tiene que el oferente no cumple con su oferta económica y por tanto debe ser RECHAZADO. Los contratos laborales suscritos bajo la legislación colombiana deben

garantizar que estos cumplan con el régimen normativo aplicable esto quiere decir que no puede ser suscritos bajo condiciones desfavorables del trabajador.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación… En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente*", se procedió con la evaluación del oferente ubicado en segundo lugar con el precio más bajo y que corresponde a INGENORTE S.A.S, determinándose que basados en que la información requerida para análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial tal como lo expresa el literal C del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, que no se puede desconocer la existencia de propuestas competitivas con estructuras de costos de economías de escala o de alcance y que por lo tanto puedan generar un bien o servicio a menor costo, que se presume de la buena fe de los oferentes y que no solo en aras de cumplir con un requisito de la presente invitación, acudan a conductas que atenten contra la lealtad, y a los principios que deben reinar en este tipo de trámites, como el de transparencia, economía y responsabilidad, se considera que la respuesta dada por el oferente cumple con lo solicitado, igualmente se pudo determinar que cumple a cabalidad teniendo en cuenta que su valor total y los ítems unitarios no sobrepasan el presupuesto oficial estimado y el estudio de mercado, por tanto se procede con la evaluación de los requisitos habilitantes obteniéndose como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA PRECIO MAS BAJO	REQUISITOS JURIDICOS	EVALUACION TECNICA	EXPERIENCIA	TOTAL
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme a lo anterior la Entidad dando cumplimiento a las reglas de subsanabilidad le otorga hasta las 7:00 pm del día diecisiete (17) de diciembre de 2024, para que subsane el NO CUMPLE aportando la siguiente documentación y/o información, a través de la plataforma SECOP II por la sección de mensajes:

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública- **5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** el oferente no aporta el documento requerido en tal sentido durante el termino de traslado debe aportar la documentación requerida.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública- **6 FORMATO BENEFICIARIO DE CUENTA:** el oferente no aporta la documentación solicitada en la invitación publica en tal sentido durante el termino de traslado debe allegar el documento requerido.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública-**7- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:** el

oferente no aporta el anexo correspondiente en las condiciones solicitadas en la invitación publica en tal sentido durante el termino de traslado debe allegar el documento requerido.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública **8 - DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD EL:** El oferente no aporta el anexo correspondiente en las condiciones solicitadas en la invitación publica en tal sentido durante el termino de traslado debe allegar el documento requerido.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública **9 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL oferente no aporta el anexo correspondiente en las condiciones solicitadas en la invitación publica en tal sentido durante el termino de traslado debe allegar el documento requerido.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública **10 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** EL oferente no aporta el anexo correspondiente en las condiciones solicitadas en la invitación publica en tal sentido durante el termino de traslado debe allegar el documento requerido.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública **11 –** REDAM – el oferente no aporto el documento correspondiente, en tal sentido durante el termino de traslado debe allegar el documento requerido.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **1.1** de la invitación pública REQUISITOS JURÍDICOS – numeral **12 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES - PERSONA JURÍDICA -** el oferente no aporta la documentación requerida en la invitación publica, en tal sentido durante el termino de traslado debe subsanar la documentación requerida.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **1.1** de la invitación pública REQUISITOS JURÍDICOS – numeral **13 - ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES** el oferente no aporta la documentación requerida en la invitación publica, en tal sentido durante el termino de traslado debe subsanar la documentación requerida.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública **– EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** El oferente no aporta documentación alguna para la acreditación del requisito correspondiente, en tal sentido debe durante el termino de traslado subsanar los documentos solicitados en la invitación pública.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública 15.1.1. **CAPACIDAD TECNICA** - **A. CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL.** El oferente no aporto la documentación correspondiente, en tal sentido durante el termino de traslado debe allegar la documentación correspondiente.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública 15.1.1. **CAPACIDAD TECNICA – B COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS** El oferente no aporto la documentación correspondiente, en tal sentido durante el termino de traslado debe allegar la documentación correspondiente.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública 15.1.1. **CAPACIDAD TECNICA – C. GESTION AMBIENTAL** El oferente no aporto la documentación correspondiente, en tal sentido durante el termino de traslado debe allegar la documentación correspondiente.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública 15.1.1. **CAPACIDAD TECNICA – C. GESTION AMBIENTAL,** El oferente no aporto la documentación correspondiente, en tal sentido durante el termino de traslado debe allegar la documentación correspondiente.

- Cumplimiento de lo establecido en el literal **E** del numeral **15.2.2** de la invitación pública **– CAPACIDAD TECNICA – PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** El oferente NO APORTA la certificaciones solicitadas en los numerales # 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que corresponden a:

 2) CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST ACORDE A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (SOLO PERSONAS JURÍDICAS).

 3) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.

 4) CERTIFICACIÓN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

 5) CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO CAPACITACIONES (SOLO PERSONAS JURÍDICAS).

 6) CERTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE MATERIALES PELIGROSOS O SUSTANCIAS QUÍMICAS CON FICHAS DE SEGURIDAD Y FICHAS TÉCNICAS (SOLO PERSONAS JURÍDICAS).

por tanto, debe subsanar aportando la documentación conforme a lo solicitado en la invitación pública.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR



LINA MARIA MERIÑO DE LA ROSA
Profesional Universitario G - 13 Líder de Contratación



ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
Profesional Universitario G - 12 Área Financiera



MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Profesional Universitario Jurídico G-12 Área de Contratación



FRANCY HERNANDEZ ARRIETA
Profesional Universitario G-9 – Ingeniería Civil
Apoyo técnico - Responsable de la necesidad